



TIPOS DE GASTO DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (ANEXO III)

1. Gastos del local del Centro donde se desarrolla el proyecto:

- *Alquileres:* Arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos, solares y edificios) y bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.).
- *Suministros:* Agua, electricidad, gas y combustibles.
- *Menaje y/o ropero:* Elementos de reposición no inventariables.
- *Comunicaciones:* Teléfono fijo, telex, telegramas, correo y mensajería
- *Seguros:* Primas de seguro de edificios y otro inmovilizado.
- *Tributos municipales:* Tasas alcantarillado, basuras, etc.
- *Trabajos realizados por otras empresas:* limpieza, seguridad...
- *Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento:* Se refieren a las producidas por:
 - Obras de reparación simple, es decir, aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura.
 - Obras de conservación y mantenimiento, es decir, aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.

2. Otros gastos de actividades:

- *Personal:* Importes de la nómina y de la Seguridad Social del personal contratado.
- *Viajes:* Gastos de transporte de los beneficiarios del proyecto.
- *Celebraciones y certámenes:* Gastos de comidas, actos culturales...
- *Dietas Personal:* Importes de las dietas del personal contratado y del voluntario.
- *Becas o Ayudas:* Para alumnos de cursos de formación o para atención básica.
- *Material fungible de oficina:* Papel, impresos, fotocopias y otro material de oficina.
- *Material didáctico:* Manuales, libros, revistas especializadas..., utilizados en cursos de formación.
- *Colaboraciones técnicas:* Gastos derivados de colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, tales como conferencias, charlas, cursos de formación, etc.
- *Actividades subcontratadas:* Estudios, trabajos técnicos o actividades objeto de la subvención.
- *Trabajos realizados por otras empresas:* Alojamiento, catering, gestorías...
- *Comunicaciones:* Teléfono móvil.
- *Publicidad y Propaganda:* Gastos de publicidad y propaganda específicos del proyecto
- *Seguros:* Primas de seguro de responsabilidad civil del personal contratado y voluntario.
- *Otros:* Productos alimenticios, farmacéuticos, etc.

Los proyectos que se desarrollen en un Centro autorizado en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, pueden imputar todos los gastos 1 y 2, mientras que las Entidades que solo dispongan de autorización como Servicio, solo podrán imputar en sus proyectos los gastos del tipo 2.